

ACUERDO No. 014**Marzo 11 de 2024**

"Por el cual se modifica la Planta de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR OCCIDENTE E.S.E.**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Acuerdo No. 641 de 2016, y las señaladas en el numeral 6 del artículo 16 del Acuerdo de la Junta Directiva No. 042 de 2018 por medio de la cual se adoptan los Estatutos de la Entidad y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Acuerdo No. 641 del 07 de abril de 2016, *"Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones"*, dispuso la fusión de las Empresas Sociales del Estado Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."

Que el Acuerdo No. 042 del 18 de abril de 2018, *"Por el cual se adoptan los estatutos de la Subred Sur Occidente E.S.E."*, en su artículo 16, numeral 6, establece que la Junta Directiva aprueba la planta de personal y las modificaciones de la misma para su posterior adopción por el Gerente.

Que la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 05 de abril de 2017, en su artículo 7°, estableció la planta de personal, y por Acuerdo No. 035 del 23 de marzo de 2018 y el Acuerdo No. 106 del 26 de noviembre de 2018.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 106 del 26 de noviembre de 2018 *"Por el cual se modifica la Planta de Personal de la Subred Integrada de Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E"*, se suprimió el empleo Profesional Especializado, Código 222 Grado 29 y se creó el empleo de Almacenista General, Código 215 Grado 28.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 148 del 25 de mayo de 2023 *"Por el cual se modifica la Planta de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E"*, se suprimió el empleo Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Código 115 Grado 06 y se creó el empleo de Jefe de Oficina, Código 006 Grado 06.

Que la Ley 784 del 23 de diciembre de 2002, *"Por medio de la cual se reforma la Ley 6ª del 14 de enero de 1982"*, consignó en su artículo 1° y artículo 2° la reglamentación del ejercicio de la Instrumentación Quirúrgica Profesional, determinó su naturaleza, propósitos y campos de aplicación, así mismo indicó que para ejercer como instrumentador quirúrgico profesional se requiere título profesional y que las Entidades Públicas deben emplear profesionales en Instrumentación Quirúrgica que cumplan con los requisitos establecidos en dicha disposición.

Que el Ministerio de Salud y de Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública expidieron la Circular Conjunta No. 0015 del 25 de marzo de 2022, donde se formularon recomendaciones para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 784 de 2002 para lo cual se indicó que conforme a las necesidades, complejidades del servicio, nivel de atención y sostenibilidad financiera, cada Empresa Social del Estado ajustará su planta de personal creando los cargos de nivel profesional en que puedan vincularse los profesionales en instrumentación quirúrgica.

ACUERDO No. 014**Marzo 11 de 2024**

"Por el cual se modifica la Planta de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., elaboró el documento denominado *"Estudio técnico para la modificación de la Planta Global de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."*, donde justifica la supresión de los siguientes empleos: Técnico Área Salud – Código 323 – Grado 13, Técnico Área Salud – Código 323 – Grado 01, Operario de Servicios Generales – Código 5150 – Grado IIIA y Operario de Servicios Generales – Código 5150 – Grado IVA y la creación del empleo de Profesional Universitario Área Salud, Código 237 Grado 11.

Que el ajuste a la planta de personal se realiza a cero costos de acuerdo al certificado presentado por el profesional responsable del presupuesto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Que el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto 540 de 2021, señala que las modificaciones de plantas de personal y las modificaciones de asignaciones salariales de las subredes integradas de servicios de salud – ESE deberán contar con concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda, del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital; para el caso de las subredes integradas de servicios de salud – ESE se requerirá además concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Salud, antes de su aprobación por parte de las Juntas Directivas.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante comunicación radicado No. 2-2024-443 de fecha 12 de enero de 2024, emitió concepto técnico favorable para la modificación de la planta de personal y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Que en sesión de la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. del 25 de enero de 2024 se sometió a votación la modificación de la planta obteniendo la aprobación por parte de la misma, haciendo la claridad de que, el voto quedaba condicionado a la expedición del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la Secretaría Distrital de Salud, mediante comunicación a través de correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2024, dando cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto 540 de 2021, emitió concepto técnico favorable para la modificación de la planta de personal y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante comunicación con radicado 2024EE05933301 de fecha 11 de marzo de 2024, emitió Concepto favorable de Viabilidad Presupuestal para la modificación de la Planta de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Que cumplidas las condiciones advertidas por la Junta Directiva, en relación con la aprobación de la modificación de la planta de personal se procederá a formalizar lo propio a través del presente acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimir de la planta de empleos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., los empleos que se relacionan a continuación:

ACUERDO No. 014

Marzo 11 de 2024

"Por el cual se modifica la Planta de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."

CARGO	CÓDIGO	GRADO	HORAS	TOTAL EMPLEOS ASISTENCIAL	CARGOS VACANTES	CARGOS PARA SUPRIMIR
TÉCNICO ÁREA SALUD	323	13	8	18	6	6
TÉCNICO ÁREA SALUD	323	01	5	1	1	1
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	5150	IIIA	8	28	25	25
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	5150	IVA	8	12	12	5
TOTALS				59	44	37

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear en la planta de empleos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente el empleo que se relaciona a continuación:

DENOMINACIÓN EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	EMPLEADOS REQUERIDOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	237	11	12
TOTAL CARGOS A CREAR			12

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de cumplir con su misión y objetivos organizacionales, se presenta la modificación de la planta de empleos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., que cuenta con 1.665 empleos, de los cuales 1.531 son empleados públicos y 134 trabajadores oficiales, como se relaciona a continuación:

EMPLEADOS PÚBLICOS				
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	HORAS	No CARGOS
DESPACHO DE GERENTE				
GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	085	09	8	1
ASESOR	105	04	8	3
PLANTA GLOBAL				
SUBGERENTE	090	07	8	2
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	05	8	1
DIRECTOR FINANCIERO	009	05	8	1
DIRECTOR OPERATIVO	009	05	8	2
DIRECTOR TÉCNICO	009	05	8	5
JEFE DE OFICINA	006	06	8	1
JEFE DE OFICINA	006	05	8	6
JEFE DE OFICINA ASESORA DE DESARROLLO	115	06	8	1
JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	115	01	8	1
LÍDER DE PROYECTO	208	27	8	4
LÍDER DE PROYECTO	208	25	8	1
LÍDER DE PROYECTO	208	24	8	1



ACUERDO No. 014

Marzo 11 de 2024

"Por el cual se modifica la Planta de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."

EMPLEADOS PÚBLICOS				
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	HORAS	No CARGOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	30	8	14
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	29	8	4
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	28	8	3
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27	8	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	26	8	4
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	25	8	3
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	24	8	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD	242	29	8	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD	242	28	8	7
PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD	242	19	8	2
MEDICO ESPECIALISTA	213	32	8	85
MEDICO ESPECIALISTA	213	15	4	55
ODONTÓLOGO ESPECIALISTA	216	13	4	4
ENFERMERO ESPECIALISTA	244	24	8	9
MEDICO GENERAL	211	31	8	44
MEDICO GENERAL	211	11	4	66
ODONTÓLOGO	214	27	8	19
ODONTÓLOGO	214	11	4	37
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	27	8	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	19	8	13
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15	8	21
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	14	8	10
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	13	8	6
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	11	8	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	237	16	8	47
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	237	15	8	6
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	237	14	8	23
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	237	11	8	12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	237	07	5	5
ENFERMERO	243	20	8	95
TESORERO GENERAL	201	15	8	1
TESORERO GENERAL	201	11	8	1
ALMACENISTA GENERAL	215	28	8	1
PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	217	11	8	42
PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	217	03	8	18
TÉCNICO OPERATIVO	314	22	8	3
TÉCNICO OPERATIVO	314	21	8	2
TÉCNICO OPERATIVO	314	16	8	3
TÉCNICO OPERATIVO	314	15	8	17
TÉCNICO OPERATIVO	314	14	8	9
TÉCNICO OPERATIVO	314	12	8	3
TÉCNICO OPERATIVO	314	10	8	1
TÉCNICO OPERATIVO	314	08	8	3





ACUERDO No. 014

Marzo 11 de 2024

"Por el cual se modifica la Planta de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."

EMPLEADOS PÚBLICOS				
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	HORAS	No CARGOS
TÉCNICO ÁREA SALUD	323	16	8	2
TÉCNICO ÁREA SALUD	323	14	8	3
TÉCNICO ÁREA SALUD	323	13	8	51
TÉCNICO ÁREA SALUD	323	10	8	3
TÉCNICO ÁREA SALUD	323	09	8	8
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	10	8	4
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	09	8	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	25	8	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17	8	7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	15	8	18
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	14	8	13
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	12	8	7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	11	8	20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	10	8	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09	8	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	8	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	8	1
AUXILIAR ÁREA SALUD	412	18	8	3
AUXILIAR ÁREA SALUD	412	17	8	404
AUXILIAR ÁREA SALUD	412	16	8	13
AUXILIAR ÁREA SALUD	412	13	8	34
AUXILIAR ÁREA SALUD	412	12	8	48
AUXILIAR ÁREA SALUD	412	08	8	45
AUXILIAR ÁREA SALUD	412	06	8	27
SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	8	9
SECRETARIO	440	17	8	12
SECRETARIO	440	14	8	24
SECRETARIO	440	11	8	24
CONDUCTOR	480	11	8	2
TOTAL EMPLEADOS PÚBLICOS				1531

TRABAJADORES OFICIALES				
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	HORAS	No CARGOS
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	5110	IVA	8	15
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	5110	IVB	8	2
CELADOR	5160	IIIA	8	9
CONDUCTOR	5155	IVC	8	33
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	5150	IIIA	8	43
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	5150	IVA	8	31
TÉCNICO	4100	01	8	1
TOTAL TRABAJADORES OFICIALES				134





ACUERDO No. 014

Marzo 11 de 2024

"Por el cual se modifica la Planta de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."

ARTÍCULO CUARTO: Suprimir de la planta de empleos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. los empleos de carrera administrativa que se relacionan a continuación:

DENOMINACIÓN EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	EMPLEADOS REQUERIDOS
TECNICO AREA SALUD	323	13	7

PARÁGRAFO PRIMERO: La supresión de los empleos anteriormente mencionados estará sujeta al retiro definitivo de los(las) servidores(as) públicos que actualmente ostentan derechos de carrera administrativa, por lo anterior y para garantizar sus derechos, dichos empleos se mantendrán hasta el retiro definitivo de la Entidad y una vez se encuentren vacantes, se hará efectiva la supresión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La novedad de retiro definitivo deberá ser informada a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que sea actualizado el Registro Público de Carrera Administrativa.

PARÁGRAFO TERCERO. La supresión de los empleos que actualmente se encuentran ocupados mediante nombramiento en provisionalidad, se suprimirán una vez se encuentren en vacancia definitiva por cualquiera de las causales de retiro del servicio.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición, deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 11 de marzo de 2024.

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de marzo de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO CORTÉS AMAYA
Presidente Junta Directiva

MARTHA YOLANDA RUJ VALDÉS
Secretaria Junta Directiva

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.

Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Revisado por:	Adriana Fanny Ariza Medina	Subgerente Corporativo	[Firma]	11/03/2024
Revisado por:	Yeimy Lorena Colmenares González	Director Operativo - Dirección de Gestión del Talento Humano	[Firma]	11/03/2024
Revisado por:	Sahyra Alejandra Camelo Rodríguez	Profesional Especializado I OPS	[Firma]	11/03/2024
Elaborado por:	Janneth Patricia Algarra Vargas	Profesional Universitario - Talento Humano	[Firma]	11/03/2024

